

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

NUMERO _____.- En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de junio del año dos mil cinco.- Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, COMPARECE: La señora _____, quien es de _____ años de edad, (profesión), del domicilio de _____; persona de mi conocimiento, a quien identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____; y **ME DICE**: Que por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO**, amplio, bastante y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor de _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____; para que en su nombre y representación, pueda realizar cualquier trámite o diligencia en que la otorgante tenga interés en toda dependencia estatal, autónoma, semi-autónoma o privada; **CLAUSULA ADMINISTRATIVA** para que administre sus bienes, de la clase que fueren sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos; reciban las cantidades que le deban, extiendan cartas de pago, otorguen cancelaciones de las garantías reales constituidas a su favor; finiquitos, obtengan toda clase de créditos comerciales, prendarios o personales y giren sobre las cuentas abiertas en razón de ellos; o reciban cantidades a título de mutuo, con o sin interés; abran y cierren cuentas bancarias, libren, acepten, rechacen, protesten o avalen toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranzas; giren, constituyan, retiren o cancelen sobre sus depósitos a plazo fijo o de ahorro en las cuentas que tenga en bancos o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo; celebren, modifiquen y den por terminados toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer todas las facultades contenidas en este

Pasaje Sagrado Corazon No. 2-28,
entre la 83 y 85 Avenida Norte,
Colonia Escalon,
San Salvador, El Salvador Central America
PBX (503) 2263 – 9696
FAX (503) 2263 – 4554
www.goldservice.com.sv
gs@goldservice.com.sv

instrumento; para que reciban su correspondencia o giros postales que sean consignados a su nombre o librados a su favor; para que ejerzan todos los actos correspondientes al giro ordinario de sus negocios; adquieran toda clase de bienes; emitan y cobren cheques que sean emitidos a su nombre por cualquier oficina estatal, autónoma, semi-autónoma o privada; para que en su nombre pueda realizar cualquier tipo de negociaciones y suscribir acuerdos judiciales y extrajudiciales y recibir las cantidades de dinero procedentes de estos acuerdos, así como realizar cualquier trámite o diligencia en que tengan interés, en cualquier dependencia estatal, autónoma, semi-autónoma o privada. Que para todos esos efectos concede a sus apoderados las facultades generales del mandato y las especiales a que se refiere el Artículo Ciento Trece del Código de Procedimientos Civiles.- Todo lo cual expliqué a la compareciente, quien manifiesta que las conoce, comprende y por eso las confiere a su apoderado.- Finalmente lo faculta para sustituir este poder, total o parcialmente, revocar sustituciones y hacer otras nuevas, teniendo el sustituto las mismas facultades que su apoderado nombrado, con quien podrá actuar conjunta o separadamente.- Así se expresó la compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento; y leído que le hube todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.**

Pasaje Sagrado Corazon No. 2-28,
entre la 83 y 85 Avenida Norte,
Colonia Escalon,
San Salvador, El Salvador Central America
PBX (503) 2263 – 9696
FAX (503) 2263 – 4554
www.goldservice.com.sv
gs@goldservice.com.sv